



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	EJECUTIVO CONEXO 2018-0109-00
Demandante	BEATRIZ ELENA GOMEZ ZAPATA
Demandado	PROVENIR S.A.
Radicado	No. 05 001 31 05 016 2022 00172 00
Providencia	INTERLOCUTORIO: TERMINACIÓN POR PAGO

En el presente proceso Ejecutivo Laboral instaurado por la señora **BEATRIZ ELENA GOMEZ ZAPATA**, en contra de **PORVENIR S.A.**, obra en el proceso documento denominado **24MemorialDesistimientoSolicitudTitulo** del expediente digital, memorial en el que la apoderada de la parte ejecutante solicita entrega de depósito judicial y desiste de las demás pretensiones de la demanda ejecutiva del presente proceso y solicita la terminación del mismo.

Para resolver, se tendrán en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

En el presente Proceso, una vez revisado el portal de títulos judiciales del Banco Agrario de Colombia, encuentra que efectivamente, la suma de **\$2.877.803,00**, está depositada a órdenes de éste Despacho, y teniendo en cuenta, que con la misma se da cumplimiento a la obligación a cargo de la ejecutada, no encuentra el Despacho razón alguna para continuar con el trámite del proceso, procediéndose de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 del C. P. Laboral y de la S.A., en concordancia con el artículo 461 del C. G. del Proceso que modificara el Art. 537 del C. de P. Civil, a la terminación del proceso de la señora **BEATRIZ ELENA GOMEZ ZAPATA** por pago y desistimiento de las demás pretensiones.

Así mismo, se dispone la entrega del título **Nº. 413230004042874**, por valor de **\$2.877.803,00**, que se encuentra a órdenes de éste Despacho, la cual se hará a nombre de la señora **BEATRIZ ELENA GOMEZ ZAPATA** identificada con **C.C. Nº 43.031.277** que corresponde al valor de las costas de primera y segunda instancia.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR por terminado el Proceso Ejecutivo laboral de la señora **BEATRIZ ELENA GOMEZ ZAPATA**, en contra de **PORVENIR S.A.**, por pago y desistimiento de las demás pretensiones.

SEGUNDO: ORDENA la entrega del título N°. **413230004042874**, por valor de **\$2.877.803,00**, que se encuentra a órdenes de éste Despacho, la cual se hará a nombre de la señora **BEATRIZ ELENA GOMEZ ZAPATA** identificado con **C.C. N° 43.031.277**.

Ejecutoriado este auto y previas las anotaciones del caso, **ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-2-

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS
N°_____ FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO
16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, **EL 23 DE
FEBRERO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.**

SECRETARIA:_____
DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

Firmado Por:
Edison Alberto Pedreros Buitrago
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f15ad662efed888851567d5f5eceeb2d93b14119f44356fa305e0fb239072c94**
Documento generado en 22/02/2024 08:40:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>